



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial N° 169-2024-GM/MDRT

Rio Tambo, 24 de junio del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

VISTO:

Informe N° 220-2024-SGPSPS-GDSH/MDRT, de fecha 13 de junio del 2024, Informe N° 352-2024-GDSH/MDRT, de fecha 17 de junio del 2024, Informe N° 581-2024-GPP/MDRT, de fecha 20 de junio del 2024, Informe Legal N° 440-2024-OAL/MDRT, de fecha 24 de junio del 2024, legajo que sustenta la aprobación del plan de trabajo denominado "CAMPAÑA MEDICA E INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL EN LA CC. NN TIBORENI Y LA CC.NN TSOROJA, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194°, numeral 5) del artículo 195° de nuestra Carta Magna, las municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y le corresponde planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, también lo precisa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el mismo que establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el "Principio de Legalidad" se encuentra regulado en la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativo General, en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas";

Que el inciso 4.4 del numeral 4 Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, Artículo 80. SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: es competencia Municipal "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, según Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 4 Acciones administrativas en la ejecución del gasto público en el numeral 4.1 señala "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", asimismo en el numeral 4.2 dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 220-2024-SGPSPS-GDSH/MDRT, de fecha 13 de junio del 2024, la Sub Gerente de Promoción Social y Programas Sociales, Lic. Adm. Liz Noemi Limachi Quispe, solicita evaluación, aprobación y disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado "CAMPAÑA MEDICA E INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL EN LA CC. NN TIBORENI Y LA CC.NN TSOROJA, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - 2024", con un presupuesto de S/ 5,720.00 (Cinco Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 352-2024-GDSH/MDRT, de fecha 17 de junio del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Bach/Educ. Elelia Pastrana Quintana, solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal para el

Plaza Principal S/N- Puerto Prado – Rio Tambo – Satipo – Junín

plan de trabajo denominado "CAMPAÑA MEDICA E INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL EN LA CC. NN TIBORENI Y LA CC.NN TSOROJA, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - 2024", un presupuesto de S/ 5,720.00 (Cinco Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles), para su ejecución según programación descrito;

Que, mediante Informe N° 581-2024-GPP/MDRT, de fecha 20 de junio del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Cristobal Cuellar Rojas, quien refiere en el punto 3 conclusiones, que en virtud a los ítems considerados precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa la asignación presupuestaria mediante modificaciones presupuestarias a nivel de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y sus dependencias para la ejecución del plan de trabajo denominado "CAMPAÑA MEDICA E INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL EN LA CC. NN TIBORENI Y LA CC.NN TSOROJA, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - 2024", en la meta 0074 – 0003575 apoyo a la educación, cultura, salud y deporte, en el rubro FONCOMUN, por el monto de S/ 5,720.00, asimismo, el área usuaria debe ajustarse al techo presupuestal asignado y tener en cuenta lo manifestado por la Ley 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024, numeral 4.1 del artículo 4 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe Legal N° 440-2024-OAL/MDRT, de fecha 24 de junio del 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica, Abog. Santiago Álvarez Barrientos, quien emite opinión procedente sobre la aprobación del plan de trabajo denominado "CAMPAÑA MEDICA E INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL EN LA CC. NN TIBORENI Y LA CC.NN TSOROJA, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - 2024", al haber disponibilidad presupuestal;

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el despacho de Gerencia Municipal, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 322-2023-A/MDRT, de fecha 16 de agosto del 2023, donde se delega funciones al Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N° 013-2024-A/MDRT, de fecha 15 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CAMPAÑA MEDICA E INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL EN LA CC. NN TIBORENI Y LA CC.NN TSOROJA, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - 2024", con un presupuesto de S/ 5,720.00 (Cinco Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos de la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la ejecución del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CAMPAÑA MEDICA E INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL EN LA CC. NN TIBORENI Y LA CC.NN TSOROJA, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - 2024", se encuentra sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la presente resolución, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, realice las acciones orientadas a garantizar el cumplimiento efecto de la presente resolución para lo cual deberá presentar los requerimientos de bienes y servicios.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

ARTÍCULO QUINTO. – PONER EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
CPC Luis B. MASCAREÑO Arenales
GERENTE MUNICIPAL

Plaza Principal S/N- Puerto Prado – Rio Tambo – Satipo – Junín